

operaciones necesarias e im-  
 portantes q. deben preceder  
 a la medida del agua, con  
 arreglo a la primera y por-  
 tiones, y existencias de los  
 interesados y pechos nombra-  
 dos respectivamente, de q. se  
 instruirá la formal y debi-  
 da dilig. q. a su fin  
 de las partes. Esta Direccion  
 se prometa del celo de V. S.  
 no demorará, antes se procurará  
 eficientem. a q. se realice tanto se  
 por justo prevencion q. de  
 y utilidad de ambos here-  
 dantes, y expere de comunicacion  
 en mas pronto resolucion.

Dios q. a. f. l. m. d. a.  
 De la y Octubre 19 de  
 1810.

Por el Sr. D. D. Francisco Gilgole

A. Presid. y Administr. Comunal de esta Villa.

que se hallan en estas acudas sumatorias a pa-  
 gar sus cuotas bajo apercibimiento de que los mo-  
 rosos sufriran el apremio mas riguroso que per-  
 mitan las instrucciones vigentes. Con lo que se  
 concluyo esta acta, que firmo el Sr. Presidente, y  
 Sr. J. d. de q. certifico =

*[Signature]*

C. S.  
 Pedro Jimenez

Juan Bautista  
 San Total

